



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm. Exp.:X2020002046

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA  
ASSOCIACIÓ OSONA CONTRA EL CÀNCER**

**REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el decreto número 2020DECR000917 de fecha 03/04/2020, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, Sra. Montserrat Freixer Puntí, con DNI núm. 39233191-K presidenta de la Associació Osona Contra el Càncer.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890002 por importe de 1.000 euros, con la descripción: transf. Corriente Associació Osona Contra el Càncer.
- II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 1.000 euros, para llevar a cabo el proyecto de compra de prótesis capilares para las personas que lo necesitan y sufren cáncer.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

**PACTOS**

**Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de mil euros, en la ejecución del proyecto de compra de prótesis capilares para las personas que lo necesitan y sufren cáncer.

**Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la la Associació Osona Contra el Càncer.

**Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de compra de prótesis capilares para las personas que lo necesitan y sufren cáncer, que se llevará a cabo en el año 2020.





## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

### Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

L'Associació Osona Contra el Càncer deberá justificar la realización del proyecto de compra de prótesis capilares para las personas que lo necesitan y sufren cáncer, como máximo el día 29 de octubre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

### Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Associació Osona Contra el Càncer y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo del 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 29 de agosto de 2020.

### Sexto. - OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS:

1. La Associació Osona Contra el Càncer como entidad beneficiaria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. la Associació Osona Contra el Càncer como entidad beneficiaria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La Associació Osona Contra el Càncer como entidad beneficiaria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La la Associació Osona Contra el Càncer como entidad beneficiaria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19 / 2,014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Associació Osona Contra el Càncer no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI).

### Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

## SIGNATURES

1.- 39233191K MONTSERRAT FREIXER (R: G61669131) (President Associació Osona Contra el Càncer), 09/09/2020 13:50  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 09/09/2020 14:08  
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 10/09/2020 09:18



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. la Associació Osona Contra el Càncer deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto a desarrollar.

### Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

### Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.